

CONVENIO No.	01 DE 2026 - CO1.PCCNTR.9388425
MODALIDAD:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CICLÍSTICO DENOMINADO TOUR GUAVIARE EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA 2026.
PARTES:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL GUAVIARE – INDERG. NIT. 832.000.825-8 R.L. JEFERSSON ADRIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ C.C 1.121.836.169 DE VILLAVICENCIO META. FUNDACIÓN SER MEJOR NIT. 900.367.156-0, Representante legal POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.385.752 expedida en Caicedonia Valle.
VALOR CONVENIO	DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 207,125,000) M/TE.
PLAZO:	EL CONVENIO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOS (02) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE (**INDERG**), con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, representado por el señor **JEFERSSON ADRIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.836.169 expedida en Villavicencio (Meta), nombrado mediante Decreto No. 017 del 03 de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Guaviare, posesionado el día cuatro (04) de enero de 2024, según Acta No. 1040; facultado para celebrar contratos, de conformidad con el acuerdo de Junta Directiva # 001 de 2026, lo dispuesto en la ley 80 de 1993, acorde con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias; quien en el presente contrato se denominará el **INDERG**, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN SER MEJOR** NIT. 900.367.156-0, Representada Legalmente por el señor **POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.385.752 expedida en Caicedonia Valle, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2 del decreto 092 de 2017. **PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: **2).** Que, el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio. **3).** Que, la ley 489 de 1998 en su artículo 96 define lo siguiente: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **4).** Que, el artículo 49 de la ley 181 establece el objeto del Sistema

Nacional del Deporte enunciando el siguiente texto: "Artículo 49. El Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema" 5) Que, en la Ley 181, artículo 3, numeral 4, indica que uno de los objetivos especiales del Estado es "formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación." 6). Que, la reglamentarias; quien en el presente contrato se denominará el INDERG, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN SER MEJOR** NIT. 900.367.156-0 representada legalmente por POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.385.752 expedida en Caicedonia Valle, cumple con las condiciones jurídicas, económica, técnica, de reputación, idoneidad, eficiencia y de experiencia; aspectos fundamentales para garantizar una normal ejecución del convenio. 7) Que, el INDERG, para adelantar el proceso sujeto al presente convenio, emitió para el efecto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77 del 23 de febrero de 2026. 8) Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos, está suficientemente sustentada la necesidad de suscripción del convenio atendiendo a que el objeto misional del INDERG, es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del departamento del Guaviare. Con base en las anteriores consideraciones, las partes acordamos celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CICLÍSTICO DENOMINADO TOUR GUAVIARE EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA 2026. **CLAUSULA SEGUNDA –OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL INDERG**, se obliga a: 1. Cumplir Con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. 2. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio dentro del plazo establecido. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 4. Informar oportunamente, a través de la supervisión del convenio, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio. 5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio, realizando los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 6. Suministrar oportunamente la información que requiera la ESAL conveniente y/o asociado para el cumplimiento de las obligaciones convenidas. 7. Absolver las dudas, observaciones y solicitudes que se formulen para garantizar la adecuada gestión del convenio. 8. Nombrar un servidor público como Supervisor del convenio, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo. 9. Evaluar y aprobar a través del supervisor del convenio los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin. 10. Las demás estipuladas por la Ley y las que se deriven de la naturaleza del convenio. **FUNDACIÓN SER MEJOR** NIT. 900.367.156-0, En cumplimiento al objeto del convenio a suscribir, la FUNDACIÓN SER MEJOR, se obliga para con el INDERG y la comunidad a: 1. Ejecutar el objeto y las actividades del convenio, ajustándose a la propuesta final presentada y viabilizada por el INDERG. 2. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de estos que reciba del

INDERG, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y garantizar la destinación de estos. **3.** Solicitar con cinco (05) días de anticipación al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo que se requieran indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento acompañado con los respectivos soportes documentales. **4.** Mantener de forma permanente un control contable y financiero donde se refleje adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio. **5.** Para el cumplimiento de cada una de las actividades programadas dentro del evento TOUR GUAVIARE 2026, de debe garantizar la disponibilidad de los elementos descrito en el presente estudio y ratificados en la propuesta técnica. **6.** Desarrollar las actividades programadas dentro del plazo de ejecución del convenio. **7.** Presentar al INDERG los Informe de orden técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados de acuerdo a los lineamientos dados por el Instituto, debidamente firmado por el Representante Legal, en las que se discrimine clara y detalladamente la forma como fueron invertidos los recursos aportados para la ejecución del objeto del contrato. Anexando los soportes que evidencien el normal desarrollo de las actividades programadas en el convenio. **8.** Presentar Informe Final Técnico, Administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución de las actividades realizadas y los recursos aportados por el INDERG para el desarrollo del objeto del convenio, con sus debidos soportes que permita evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. **9.** Reintegrar al INDERG, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados por el INDERG, no ejecutados, no legalizados, o que por rendimientos financieros se produzcan en ejecución del convenio. Vencido el plazo se requerirá intereses legales sobre el valor a reintegrar. **10.** Informar oportunamente al Supervisor, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio. **11.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio. **12.** Constituir a favor del INDERG una garantía de cumplimiento para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados durante su ejecución y responsabilidad civil extracontractual. **13.** Exigir a sus contratistas el cumplimiento frente a los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **14.** El conveniente y/o asociado mantendrá indemne al INDERG frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas. **15.** Dar los créditos al INDERG y la gobernación de Guaviare como entidades principales encargadas de la actividad e igualmente a los municipios y toda organización pública o privada que apoye el evento, incluyendo los logotipo y nombres en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Supervisor del Convenio. **16.** Todas las compras de elementos provenientes de contrato con organismos deportivos cuyo destino es el aumento de existencias; el funcionario responsable de la compra debe hacerlas llegar al profesional universitario con funciones de almacenista del

INDERG con copia de la factura y del contrato para su respectivo comprobante de ingreso.
17. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del INDERG. 18. Las demás que sean necesarias relacionadas con el objeto del convenio.
CLAUSULA TERCERO. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor del presente convenio para todos los efectos legales y fiscales es de valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 207,125,000) M/TE; Suma que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, el IVA y demás impuestos y contribuciones de ley. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 77 del 23 de febrero de 2026. **CLAUSULA CUARTA. APOORTE DEL INDERG.** El aporte del INDERG es la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 207,125,000) M/TE. Los cuales deberán ejecutarse en desarrollo de las actividades descritas a continuación en concordancia con la propuesta presentada por la ESAL.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PERIFONEO (TRASMITIR LAS CUÑAS PUBLICITARIAS CORRESPONDIENTES AL EVENTO DEL TOUR GUAVIARE, POR TODO EL CASCO URBANO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ DURANTE LOS OCHO 8 DÍAS ANTERIORES AL EVENTO)	HORA	50	\$ 70,000	\$ 3,500,000
2	VIDEO PROMOCIONAL EN VERSIÓN DE EXPECTATIVA PARA INICIAR A PROMOCIONAR EL TOUR GUAVIARE CON UNA DURACIÓN DE 30 SEGUNDOS	UNIDAD	4	\$ 700,000	\$ 2,800,000
3	PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL VIDEO PROMOCIONAL DEL EVENTO. GRABACIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD) 1920X1080 O HASTA RESOLUCIÓN 4K (3840 X 2160 PÍXELES). PROCESO DE EDICIÓN DE VIDEO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD VISUAL, INCLUYENDO TRANSICIONES SUAVES, GRÁFICOS Y SUBTÍTULOS CUANDO SEA NECESARIO. VIDEO EN FORMATO MP4. DURACIÓN DEL VIDEO HASTA 1 MINUTO. INCLUYE LOCUCIÓN DE VOZ EN OFF	UNIDAD	1	\$ 1,800,000	\$ 1,800,000
4	SERVICIO DE DISEÑO ORIGINAL DE LAS PIEZAS PROMOCIONALES PARA DIGITAL: FLYER PROMOCIONAL, FLYER CATEGORÍA, FLYER RUTAS,	UNIDAD	1	\$ 1,300,000	\$ 1,300,000

	PORTADA FACEBOOK, FOTO DE PERFIL				
5	TRANSMISIONES EN VIVO: REALIZACIÓN DE TRANSMISIÓN EN VIVO CON CELULAR DE ALTA TECNOLOGÍA Y MICRÓFONO INALÁMBRICO CONECTADO A LA CONSOLA CUANDO SEA POSIBLE. LAS TRANSMISIONES SE HARÁN DOS VECES CADA DÍA, LA PRIMERA SERÁ ANTES Y DURANTE LA PRIMERA LARGADA Y LA SIGUIENTE CUANDO LLEGUEN AL SIGUIENTE PUNTO CUANDO LA ORGANIZACIÓN LO DETERMINE	DÍA	3	\$ 1,200,000	\$ 3,600,000
6	VIDEO RESUMEN DE LAS ETAPAS DEL EVENTO: VIDEO RESUMEN DE LOS DÍAS DE COMPETENCIA DONDE SE DESTAQUEN LOS MEJORES MOMENTOS CON ENTREVISTAS, IMÁGENES AÉREAS, EN PISO DESDE UNA MOTO O SOBRE EL TERRENO CON ESTABILIZADORES. LA DURACIÓN DEL VIDEO SERÁ DE MÁXIMO 3 MINUTOS.	UNIDAD	1	\$ 8,500,000	\$ 8,500,000
7	REGISTRO FOTOGRÁFICO A MANERA DE RESUMEN DE LAS ETAPAS DEL EVENTO: SE DEBE REALIZAR EL REGISTRO Y MEMORIA FOTOGRÁFICA AL INICIAR LA PARTIDA DE CADA CATEGORÍA, DURANTE EL RECORRIDO DEL TOUR Y AL MOMENTO DE LA LLEGADA DE LOS COMPETIDORES, INCLUYE EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA FOTOGRAFÍA. SE ENTREGAN HASTA 60 FOTOGRAFÍAS SELECCIONADAS CADA DÍA A MANERA DE RESUMEN DE LOS MEJORES MOMENTOS DEL TOUR POR LAS DIFERENTES RUTAS TRAZADAS PARA EL EVENTO	DÍA	3	\$ 1,200,000	\$ 3,600,000
8	SERVICIOS DE COMENTARISTA Y SERVICIOS DE UN NARRADOR DURANTE LOS DÍAS DEL EVENTO, QUE CUENTE CON EXPERIENCIA	DÍA	3	\$ 1,300,000	\$ 3,900,000

	AMPLIA Y SUFICIENTE EN EL SECTOR RELACIONADO AL OBJETO DE LA ACTIVIDAD				
9	ALQUILER DE TARIMA PARA LA ETAPA FINAL (PREMIACIÓN) DEL EVENTO TOUR GUAVIARE, TARIMA CON BASE METÁLICA ESTRUCTURAL EN ACERO GALVANIZADO O PINTADO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y AL DESGASTE. CON PISO ELABORADO EN MADERA DE ALTA RESISTENCIA, COMO PINO TRATADO, ROBLE, O MADERA CONTRACHAPADA GRUESA. DIMENSIONES: 4 METROS DE ANCHO POR 7 METROS DE LARGO Y 1.2 METROS DE ALTO. CAPACIDAD DE PESO DE 1.200 KG	DÍA	1	\$ 1,800,000	\$ 1,800,000
10	SONIDO PARA EL DESARROLLO DEL TOUR GUAVIARE EL CUAL DEBE CONTAR LOS SIGUIENTES EQUIPOS: 1 AMPLIFICADOR, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 1 CABLE DE PODER, MANUAL DE INSTRUCCIONES. PARA ESPACIOS AMPLIOS. POTENCIA 2000 WATTS RMS (100W 2) SISTEMA MP3. BOTÓN PRIORIDAD PARA MIC, ECUALIZADOR DE SONIDOS GRAVES, AGUDOS Y ECHO PARA MICRÓFONO. 2 CONTROLES DE VOLUMEN POR CANAL R/L, 2 ENTRADAS DE AUDIO RCA, RANGO DE ALCANCE DEL MICRÓFONO 15-20 METROS, VOLTAJE DE OPERACIÓN: 115 V AC, SISTEMA DE VENTILACIÓN INTERNO, CONTROL REMOTO	DÍA	3	\$ 1,000,000	\$ 3,000,000
11	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE RESULTADOS EL CUAL INCLUYE: UN COORDINADOR TÉCNICO, DOS OPERADORES DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE RESULTADOS, SISTEMA DE CRONOMETRAJE ELECTRÓNICO DE ALTA TECNOLOGÍA LASTTIMING PRO, CON LECTORES, ANTENAS Y ANUNCIO DE	DÍA	3	\$ 6,300,000	\$ 18,900,000

	SONIDO AMPLIFICADO DE LLEGADA, VISUALIZACIÓN EN PANTALLA LED FORMATO VERTICAL DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS PRIMEROS 25 CORREDORES EN CADA ETAPA, CON CHIP LECTOR EN LLEGADA PARA CADA PARTICIPANTE, NÚMEROS PLACA FRONTAL PARA MTB PARA ADHERIR EL CHIP ELECTRÓNICO, ELABORADOS CON DISEÑO E IMPRESIÓN DIGITAL EN POLIESTIRENO CALIBRE 40, NÚMEROS DORSALES PARA MTB PARA ADHERIR EL CHIP ELECTRÓNICO, ELABORADOS CON DISEÑO E IMPRESIÓN DIGITAL EN BANNER, DISPONIBILIDAD DE SUFICIENTE NUMERACIÓN CON CHIP INTERNO DE LECTURA ELECTRÓNICA (UNO POR PARTICIPANTE), PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN FÍSICO Y CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE PARTICIPACIÓN				
12	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL JUZGAMIENTO DEPORTIVO DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DEL TOUR GUAVIARE, PARA LO CUAL SE REQUIERE VEINTICINCO (25) JUECES DE JUZGAMIENTO, PARA LA DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS, EN VEHÍCULO RÁPIDO TIPO MOTOCICLETA	DÍA	3	\$ 6,250,000	\$ 18,750,000
13	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, DE PLATÓN, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.000 KG. PARA LA FIJACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DES FIJACIÓN DE LA MISMA UNA VEZ FINALIZADA LA ETAPA	DÍA	3	\$ 800,000	\$ 2,400,000
14	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, DE PLATÓN, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.000 KG. PARA LA DISTRIBUCIÓN DE HIDRATACIÓN, TRANSPORTE DE EQUIPO HIDRATADOR, Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LOS RECORRIDOS DE LAS	DÍA	3	\$ 800,000	\$ 2,400,000

	ETAPAS UNA VEZ FINALIZADAS				
15	ALQUILER DE VEHÍCULO TURBO CON CARROCERÍA, CAPACIDAD DE CARGA DE 4 TONELADAS, AMPLIA Y SUFICIENTE (CAMIÓN RECOGEDOR) CARRO ESCOBA EN LOS RECORRIDOS DE LAS ETAPAS	DÍA	3	\$ 900,000	\$ 2,700,000
16	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, DE PLATÓN, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.000 KG. TRANSPORTE ESPECIAL PARA PERSONAL LOGÍSTICO DEL EVENTO	DÍA	3	\$ 800,000	\$ 2,400,000
17	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, DE PLATÓN, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.000 KG. TRANSPORTE ESPECIAL PARA PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS DURANTE LOS RECORRIDOS DE LAS ETAPAS DEL EVENTO	DÍA	3	\$ 800,000	\$ 2,400,000
18	SERVICIO DE TRES VEHÍCULOS AUXILIARES (MOTOCICLETA) PARA ATENCIÓN RÁPIDA CON PERSONAL CAPACITADO EN ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES EN LOS RECORRIDOS DE LAS ETAPAS DEL EVENTO	DÍA	3	\$ 900,000	\$ 2,700,000
19	SERVICIO DE AMBULANCIA: ACOMPAÑAMIENTO EN AMBULANCIA BÁSICA CON CONDUCTOR PARAMÉDICO Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA	DÍA	3	\$ 2,500,000	\$ 7,500,000
20	PUNTO DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS EN EL SITIO DE LLEGADA DE LAS DIFERENTES ETAPAS CON DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO Y PERSONAL CAPACITADO EN ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS. ESPACIO FÍSICO FIJO O MÓVIL (CARPA, DUMI), ADECUADO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS BÁSICAS, CONFORMADO POR 2 PROFESIONALES EN:	HORA	18	\$ 100,000	\$ 1,800,000

	ENFERMERÍA O PARAMÉDICOS. EL ESPACIO DEBE ESTAR DOTADO CON: BOTIQUÍN TIPO A Y CAMILLA, TANQUES DE OXÍGENO, ELEMENTOS DE INMOVILIZACIÓN, ENTRE OTROS				
21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DEL EVENTO PARA LO CUAL SE REQUIERE CINCO (5) PERSONAS POR DÍA	DÍA	4	\$ 500,000	\$ 2,000,000
22	CAMISETA MANGA LARGA EN TELA LAFAYET SUBLIMINADO AL CALOR CON LOGOS INSTITUCIONALES, CUELLO EN V, TALLAS, S, M, L Y XL – PARA JUECES Y PERSONAL LOGÍSTICO	UNIDAD	125	\$ 63,800	\$ 7,975,000
23	HIDRATACIÓN AGUA POTABLE: en bolsa de polietileno coextruido con volumen de 200 ml, apta para el consumo humano.	UNIDAD	12000	\$ 690	\$ 8,280,000
24	BEBIDA ISOTÓNICA EN PRESENTACIÓN DE 500 ML, MEZCLA DE AGUA, CARBOHIDRATOS Y SALES MINERALES QUE AYUDAN A REPONER LOS LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS PERDIDOS POR EL SUDOR	UNIDAD	1500	\$ 4,600	\$ 6,900,000
25	REFRIGERIO: compuesto de cereal o Producto de Panadería, los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo), Arepa con queso 100 gramos (mínimo), Croissant de jamón y queso 100 gramos (mínimo), sándwich frío de jamón y queso 100 gramos (mínimo), Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo). Ø Jugo de fruta natural 250 centímetros cúbicos: Lulo, Maracuyá, Mora, Papaya, Melón, Manzana, entre otras y/o caja de treta Pak. Ø Fruta como manzana o banano. En caso de no conseguir alguno de estos productos, el operador deberá realizar una propuesta con los productos que se encuentren en la región.	UNIDAD	700	\$ 11,500	\$ 8,050,000

26	ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL LOGIOSTICO Y JUECES: Desayuno Corriente: Opción 1: huevos al gusto mínimo 3 unidades, arepa con queso 100gr, porción de fruta 140 gr: (papaya, mango, banano) y chocolate con leche 8 onzas. Opción 2 : Pechuga asada x 180 gr, arepa con queso x100 gr, porción de fruta 140 gr : (papaya, mango, banano) con jugo de fruta natural de 8 onzas. *Empacado en recipiente de calidad con las normas higiénicas.	DESAYUNO	120	\$ 18,400	\$ 2,208,000
27	ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL LOGIOSTICO Y JUECES: Almuerzo Corriente: *Opción 1: Bandeja con frijol, arroz, carne a la plancha X 120gr, patacones, ensalada y jugo natural en vaso de 10 onzas. *Opción 2: Bandeja con pollo frito x 120gr, acompañado de arroz, papa al vapor, ensalada tradicional (lechuga crespita, tomate, cilantro) y jugo natural en vaso de 10 onzas. *Opción 3: porción de lechona de 450gr servida en empaque biodegradable, acompañado con arepa blanca y gaseosa de 250ml Nota: *Empacado en recipiente de calidad con las normas higiénicas.	ALMUERZO	120	\$ 18,400	\$ 2,208,000
28	ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL LOGIOSTICO Y JUECES: Cena Corriente: Opción 1: Carne de res o pechuga de pollo a la plancha x 120gr, papas a la francesa, arroz y jugo de fruta en vaso de 10 onzas. Opción 2: Carne de res encebollada x 120gr, arroz, ensalada y jugo de fruta en vaso de 10 onzas* *Empacado en recipiente de calidad con las normas higiénicas.	CENA	120	\$ 18,400	\$ 2,208,000
29	ALIMENTACIÓN ESPECIAL PARA LOS PARTICIPANTES Y ASISTENTES AL EVENTO TOUR GUAVIARE: OPCIÓN 1: PORCIÓN DE 350 GR DE LECHONA DESHUESADA Y BAJA EN GRASA	UNIDAD	600	\$ 24,000	\$ 14,400,000

	ACOMPAÑADA DE AREPA Y JUGO DE FRUTA NATURAL 250 CENTÍMETROS CÚBICOS: LULO, MARACUYÁ, MORA, PAPAYA, MELÓN, MANZANA, ENTRE OTRAS Y/O CAJA DE TRETA PAK, OPCIÓN 2: PORCIÓN DE 350 GR DE ARROZ MIXTO (CERDO, POLLO, RES, SALCHICHA) ACOMPAÑADO DE AREPA O PAN, Y JUGO DE FRUTA NATURAL 250 CENTÍMETROS CÚBICOS: LULO, MARACUYÁ, MORA, PAPAYA, MELÓN, MANZANA, ENTRE OTRAS Y/O CAJA DE TRETA PAK.				
30	ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN CON BAÑO PRIVADO EMBALDOSADO, AIRE ACONDICIONADO CAMA INDIVIDUAL CON ÁREAS DE PASO LIBRE ALREDEDOR, SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE DESCANSO, TELEVISIÓN PÚBLICA, CLOSET PARA LA ROPA, BAÑO EN CADA HABITACIÓN CON TOALLAS, JABÓN, PAPEL HIGIÉNICO Y ASEO DIARIO EN CADA HABITACIÓN. PARA PERSONAL LOGÍSTICO Y JUECES	NOCHE	80	\$ 116,125	\$ 9,290,000
31	ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL EVENTO TOUR GUAVIARE	UNIDAD	1	\$ 800,000	\$ 800,000
32	ELABORACIÓN DEL PLAN DE CIRCULACIÓN VIAL DEL EVENTO TOUR GUAVIARE	UNIDAD	1	\$ 800,000	\$ 800,000
33	MEDALLA FUNDIDA EN ZAMAC DE 5.5 CM DE DIÁMETRO CON LEYENDA Y LOGOS INSTITUCIONALES FUNDIDOS EN ALTO RELIEVE COLOR ORO ENVEJECIDO CON CINTA DE 80 CM DE LARGO POR 2.5 CM DE ANCHO MARCADA CON LEYENDA DEL EVENTO Y LOGOS INSTITUCIONALES A FULL COLOR PARA LOS PARTICIPANTES EN EL TOUR GUAVIARE	UNIDAD	500	\$ 13,000	\$ 6,500,000
34	MEDALLA FUNDIDA EN ZAMAC DE 6.5 CM DE DIÁMETRO CON LEYENDA Y LOGOS INSTITUCIONALES FUNDIDOS EN ALTO RELIEVE	UNIDAD	27	\$ 17,000	\$ 459,000

	COLOR ORO, PLATA Y BRONCE CON CINTA DE 80 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO MARCADA CON LEYENDA DEL EVENTO Y LOGOS INSTITUCIONALES A FULL COLOR PARA LOS GANADORES EN EL TOUR GUAVIARE				
35	TROFEO DE VIDRIO DE 20 CM DE ALTURA POR 10 MMS DE GROSOR, LAMINADO EN VINILO A FULL COLOR LEYENDA ALUSIVA AL EVENTO Y LOGOS INSTITUCIONALES PARA CAMPEONES DE CATEGORÍA Y RECONOCIMIENTOS DEL EVENTO	UNIDAD	16	\$ 110,000	\$ 1,760,000
36	PACHA CASSETTE 12VEL 11-52T MTB: ANILLO DE AJUSTE DE 40 NEWTONS SU SISTEMA DE ANCLAJE PRECISO PERMITE UN FÁCIL CAMBIO ENTRE MARCHAS Y SUS PIÑONES PERFORADOS NOS BRINDAN UN MENOR PESO. MATERIAL: ACERO, COMBINACIÓN: 11-12-15-18-21-24-28-32-36-40-46-52, PESO APROXIMADO: 721GR	UNIDAD	20	\$ 470,000	\$ 9,400,000
37	PEDALES AUTOMATICOS - DISEÑO DE CUERPO COMPACTO ABIERTO, ANCLAJE DOBLE CARA, AJUSTE DOBLE DELANTERO Y TRASERO DE LA TENSIÓN DE LA CALA. RODAMIENTOS DE CARTUCHO SELLADOS Y AUTO LUBRICADOS. COLOR NEGRO. SUPERFICIE DEL PEDAL: DOBLE CARA, PESO: 380 GR POR PAR. REFLECTOR: SM-PD22., TIPO DE LLAVE PEDAL: 15MM. TIPO DE LLAVE CALAS: ALLEN 3MM.	UNIDAD	20	\$ 370,000	\$ 7,400,000
38	CASCO DE BICICLETA CON RULETA AJUSTABLE. ESPUMA INTERNA DESMONTABLE. CON VISERA EXTRAÍBLE. RESISTENTE A LOS IMPACTOS Y AL SUDOR, AJUSTE: ROLLER MILIMÉTRICO, TAMAÑOS: S (48-52) M (54-57) L (58-62) CM, PESO 260 GRAMOS	UNIDAD	20	\$ 150,000	\$ 3,000,000
39	MONOPLATO OVALADO, MATERIAL: ALEACIÓN DE ALUMINIO 7075-T6 DIENTES: 32T - 34T, TAMAÑO: 104BCD COLOR: NEGRO, PROCESO:	UNIDAD	10	\$ 140,000	\$ 1,400,000

	CNC ANODIZADO + OVALADA PESO: 32 T-SOBRE 41G				
40	INFLADOR DE PIE: BOMBA DE PRECISIÓN CON MANÓMETRO ANALÓGICO DE DOBLE FUNCIÓN. CON UN DISEÑO RESISTENTE DE ACERO Y UNA CABEZA DE ALUMINIO MECANIZADA CON CNC, EL MANÓMETRO DE DOS DIRECCIONES PROPORCIONA LECTURAS DETALLADAS A PRESIONES MÁS BAJAS, PERO TAMBIÉN PRODUCE LA ALTA PRESIÓN NECESARIA PARA LOS NEUMÁTICOS DE CARRETERA. INCORPORA UNA CABEZA COMPATIBLE CON PRESTA/SCHRADER Y PUEDE INFLAR HASTA 11BAR/160 PSI. PESO APROXIMADO: 1049GR	UNIDAD	10	\$ 147,500	\$ 1,475,000
41	ZAPATILLAS MTB X PAR: CAPELLADA: PU CON CAPA DE MALLA DE GRAN AGUJERO PARA UNA MEJOR TRANSPIRABILIDAD, UNISEX FORRO: MALLA TRANSPIRABLE, SUELA: NYLON + TPU, DOS PUNTAS DESMONTABLES E INTERCAMBIABLES EN LA PARTE DE ADELANTE, CLEATS: COMPATIBLE CON TODOS LOS SISTEMAS DE 2 TORNILLOS, AJUSTE: A TOP (MICRO AJUSTE), PESO: 0,8 KG/PAR	PAR	5	\$ 450,000	\$ 2,250,000
42	GAFAS: MATERIALES: MARCO: TR 90 / LENTES: PC (POLICARBONATO), VIENEN EN UN ESTUCHE DURO CON CIERRE, BOLSA DE MICROFIBRA, Y UN PAÑO PARA LIMPIEZA EN MICROFIBRA. SON IDEALES PARA MTB, PROTECCIÓN UV 400, 2 LENTES ADICIONALES INTERCAMBIABLES.	UNIDAD	15	\$ 140,000	\$ 2,100,000
43	RODILLO DE SOPORTE TRASERO PARA BICICLETAS DE MTB: TUBERÍA METÁLICA, RODILLOS EN TUBERÍA ALUMINIO DE 3 PULGADAS, MECANIZADO CNC PARA AJUSTE DE BALINERAS, PESO PRODUCTO 4.1 KG, PESO MÁXIMO QUE SOPORTA 120KG,	UNIDAD	8	\$ 458,000	\$ 3,664,000

	RODAMIENTOS SELLADOS PINTURA ELECTROESTÁTICA, NIVELADOR DE AJUSTE 3/8 TERMINALES CON TAPONES PLÁSTICOS Y ESPUMA ANTIDESLIZANTE				
44	CADENA DE BICICLETA: CADENA DE PASO ESTRECHO (CADENILLA) PARA 12 VELOCIDADES, MODALIDAD DE RUTA, MTB O GRAVEL, MEDIDA 1/2"X11/128" CON 126 LINKS, INCLUYE QRS. EMPAQUE TIPO HEADER EXCELENTE DE MARCHAS CON PLACA EXTERIOR EN FORMA DE DOBLE PUENTE, DISEÑO INTERIOR Y EXTERIOR ABIERTO, COMPATIBLE CON SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE 12 VELOCIDADES MÁS COMUNES DEL MERCADO. MATERIAL: ACERO, PESO: 260 GR	UNIDAD	11	\$ 168,000	\$ 1,848,000
45	CARAMAÑOLA: FABRICADA CON MATERIAL LIBRE DE BPA, CAPACIDAD: 550ML, BOQUILLA CON CAUCHO REMOVIBLE PARA LIMPIEZA, SUAVE AL TACTO, LÍNEA INDICADORA DE LÍQUIDO, BOTELLA DE FÁCIL LAVADO	UNIDAD	200	\$ 25,000	\$ 5,000,000
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y TRIBUTOS					\$ 207,125,000

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO: El Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Guaviare -INDERG, desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación así: Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del INDERG, en calidad de anticipo a la legalización del mismo, previa presentación de la póliza de garantía, firma de acta de inicio y aprobación por parte del supervisor de plan de manejo de anticipo. Un desembolso final equivalente al cincuenta por ciento 50% del valor del convenio, previa entrega del informe final de actividades (técnico y financiero) evidenciando el cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio, con los respectivos soportes de ejecución de los recursos, acta de entrega a almacén (si aplica) y evidencia fotográfica. Para el desembolso correspondientes el Contratista deberá adjuntar: a) Factura b) Pago al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado. c) Acta de terminación suscrita por parte del supervisor, y liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos y los demás soportes que el INDERG solicite para la legalización del mismo. Parágrafo: el desembolso estará sujeto al PAC de la entidad. Del desembolso se descontarán los impuestos y costos a que haya lugar. **CLÁUSULA**

SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive para la presente contratación, esta soportado con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal N° 77 del 23 de febrero de 2026. expedido por el jefe de Presupuesto.

Número rubro presupuestal:	• CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.01.002 / Códigos CPC: 2823601, 2949201 • CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.01.003 / Códigos CPC: 36971 • CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.01.004 / Códigos CPC: 4299603, 4299604, 4994206, 4994299. • CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.02.006/ Códigos CPC: 63399, 63391, 63111, 64114 • CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.02.008 / Códigos CPC: 83813, 85954 • CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.02.009/ Códigos CPC: 93210, 96511					
Proyecto:	Actividad	Cod. Producto	Rubro	Fuente	CPC	Valor
202500000033235	ACTIVIDAD 1. REALIZACION DE LAS ETAPAS CICLISTICAS DEL TOUR GUAVIARE.	4301038	2.3.2.02.01.002	161	2823601	\$ 7,975,000
			2.3.2.02.02.006		63111	\$ 9,290,000
					63391	\$ 23,230,000
					63399	\$ 21,024,000
					64114	\$ 12,300,000
					83813	\$ 21,600,000
			2.3.2.02.02.008		85954	\$ 1,600,000
					2.3.2.02.02.009	93210
			96511			\$ 51,850,000
	ACTIVIDAD 2. INCENTIVOS PARA LOS GANADORES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS DEL TOUR GUAVIARE.		2.3.2.02.01.002		2949201	\$ 2,250,000
			2.3.2.02.01.003		36971	\$ 3,000,000
			2.3.2.02.01.004		4299603	\$ 6,959,000
			2.3.2.02.01.004		4299604	\$ 1,760,000
			2.3.2.02.01.004		4994206	\$ 7,400,000
			2.3.2.02.01.004		4994299	\$ 24,887,000
Valor Total						\$207.125.000
Autorizados por:	Jefe de presupuesto					

CLÁUSULA SÉPTIMA. DESTINACIÓN DE LOS APORTES: Los aportes de que trata el presente convenio, serán destinados exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en desarrollo del objeto del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA**
CLÁUSULA NOVENA. PLAZO: El convenio tendrá un plazo de ejecución de Dos (02) Meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Cuando haya necesidad de modificar el termino de ejecución, esta se hará mediante la suscripción de una prórroga previa la justificación y necesidad de la misma. **CLAUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN:** El Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Guaviare – INDERG ejercerá la supervisión del presente

contrato, a través del Director General o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones: 1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. 2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del convenio. 3. Informar oportunamente al Instituto cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. 4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011). 6. Publicar en el Secop los documentos y actuaciones que surjan en la ejecución del contrato hasta la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al INDERG, b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes antes del vencimiento del plazo inicialmente previsto. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN:** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará dentro de los plazos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:** Las partes serán responsables ante las autoridades de los actos u omisiones que realicen en ejercicio de las actividades propias del convenio, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones derivadas del presente convenio, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado hasta que cesen tales circunstancias excepcionales. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas situaciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VEEDURÍA CIUDADANA:** Este convenio de asociación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano acorde con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el departamento del Guaviare. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este Convenio se rige por el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En

caso de incumplimiento total de este convenio o de declaratoria de caducidad del CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. EL INDERG podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con la forma de pago y la cuantía del presente convenio, la Entidad considera necesario la suscripción de garantías, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento de contrato	No menor al 30% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al 100% del valor del anticipo del convenio	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) mes más
Calidad del servicio	No menor al 20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) mes más
Calidad de los bienes (si aplica)	No menor al 20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) mes más
Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Este Convenio se entiende perfeccionado y legalizado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal; para su ejecución se requiere de la firma del acta de inicio.

Para constancia se firma en San José del Guaviare, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

JEFERSSON ADRIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ
Director INDERG

FUNDACIÓN SER MEJOR
NIT. 900.367.156-0
R/L: POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ
CC N° 94.385.752 de Caicedonia Valle

Solicitó:	Eduin Alfonso Quintero Herrera – secretario general INDERG
Elaboró:	Brayan Estiwen Martínez Ortiz - apoyo administrativo – CPS 20 DE 2026
Revisó:	Delsy Daniela Mora Castañeda – apoyo jurídico – CPS 16 DE 2026